

## **Resolución del Consejero Delegado de Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos, SA. Determinación de la Presentación Electrónica de Solicitudes para el Proceso de Estabilización de Empleo Temporal**

En Torremolinos, a 5 de diciembre de 2024.

### **Antecedentes**

1. En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 244, de 23 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria para la estabilización de empleo correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, en la modalidad de concurso, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la sociedad municipal Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos SA.
2. De acuerdo con lo previsto en la base 5.2 del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, las solicitudes de participación en el proceso se presentarán preferentemente por vía electrónica.
3. La base 5.2 establece que la presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará a través de la página web habilitada por la empresa, accediendo al trámite "OEP proceso extraordinario de estabilización" y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el portal de la entidad.
4. Con el fin de facilitar la gestión de la presentación de las solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en la base 5.2, se procede a regular la presentación por vía electrónica y a través de la web de la empresa de las solicitudes y la documentación correspondiente.

### **Resolución**

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas como Consejero Delegado de Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos SA.

### **Resuelvo:**

1. **Primero:** Establecer que las solicitudes de participación en el proceso de estabilización de empleo temporal en Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos SA. se presentarán preferentemente por



vía electrónica, mediante su remisión a la siguiente dirección de correo electrónico: [rrhh@viverolospinares.es](mailto:rrhh@viverolospinares.es)

**Segundo:** Publicar en la página web oficial de la entidad, en el espacio correspondiente al trámite "OEP proceso extraordinario de estabilización", la previsión de que las solicitudes deberán presentarse cumplimentando el régimen de autobaremación que, en su caso, deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que el aspirante solicite sean valorados y sean objeto de valoración según la plaza, salvo lo dispuesto en caso de experiencia profesional y formación complementaria para empleados que hayan prestado servicios en la empresa en relación a la documentación que obre en poder de esta. Todo ello se remitirá a la dirección de correo electrónico antes indicada.

**Tercero:** Especificar que toda la documentación que los aspirantes deban aportar, tanto la referida a requisitos generales como específicos, deberá presentarse en formato PDF, y cada archivo deberá estar titulado acorde a su contenido, como se indica a continuación:

- "Titulación"
- "Experiencia"
- "Solicitud"
- "Declaración Responsable"
- "DNI"
- "Formación"

*(Este listado es meramente ejemplificativo, siendo obligatorio que el título del archivo sea lo suficientemente claro para identificar su contenido.)*

**Cuarto:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos SA.

**FDO.MIGUEL RAMÓN ALCAIDE GARCÍA**

**CONSEJERO DELEGADO LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS S.A.**

